

**ANEXO I**

**NOMENCLADOR DE RECURSOS**

**I- AN-IN- IT- RU-SR**

**1-00-00-00-00-00-0 INGRESOS**

**1-01-00-00-00-00-00 INGRESOS CORRIENTES**

Entiéndase por Ingresos Corrientes los que obtiene la Municipalidad como resultado de sus facultades de imposición, con criterio amplio, dado que involucra lo que se obtiene por concepto de tasas y contribuciones, las rentas de su patrimonio, las participaciones en impuestos nacionales y provinciales, de los aportes no reintegrables provenientes de otros entes públicos y otros ingresos no considerados como de Capital.

**1-01-01-00-00-00-00 INGRESOS DE JURISDIC. MUNICIPAL**

Comprende los recursos que directa o indirectamente pueden atribuirse a la capacidad contributiva del ámbito o jurisdicción municipal y que por regla general se amparan en disposiciones legales emanadas de su facultad. En general comprende todos los recursos derivados de Ordenanzas del Estado Municipal y de las actividades que desarrollan sus organismos.

**1-01-01-01-00-00-00 INGRESOS TRIBUTARIOS (Tasas y contribuciones)**

Comprende las tasas y contribuciones derivadas de las ordenanzas vigentes y que responden a la facultad de imposición de la Municipalidad, en virtud de su actividad con la prestación de servicios.

**1-01-01-01-01-00-00 TASAS**

**1-01-01-01-01-01-00**

**TASAS S/LOS INMUEBLES (A.B.L.)**

Comprende la totalidad de los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos municipales (alumbrado, limpieza, recolección de residuos domiciliarios, riego, mantenimiento y viabilidad de calles, etc.) y que tenga por base de regulación de sus cobros las propiedades inmuebles. Podrá subdividirse este ingreso en Tasa Básica y Tasa Complementaria de Mayores Costos.

**1-01-01-01-01-02-00**

**TRIBUTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES  
SOBRE LOS INMUEBLES**

Comprende los ingresos derivados de las Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles correspondientes a ejercicios vencidos.

**1-01-01-01-01-03-00**

**TASAS S/COMERCIO E INDUSTRIA  
Y ACTIVIDADES DE SERVICIO**

Comprende los ingresos derivados de los servicios municipales existentes y a crearse referidos a higiene, seguridad, contralor, organización, coordinación, asistencia social, salud pública, etc. y que faciliten y promuevan las actividades comerciales, industriales y de servicios de la localidad.

**1-01-01-01-01-04-00**

**TRIBUTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES  
SOBRE COMERCIO Y LA INDUSTRIA**

Comprende los ingresos derivados de las contribuciones que inciden sobre el Comercio y la Industria correspondientes a ejercicios anteriores.

**1-01-01-01-01-05-00**

**INSPECCIÓN Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS**

Comprende los ingresos provenientes de las tasas por los servicios obligatorios de inspección y contraste de pesas y medidas o instrumentos de pesar o medir que se utilicen en los locales o establecimientos comerciales, industriales y en general todos los que desarrollen actividades lucrativas de cualquier espacio ubicados en el radio municipal y que requieran de inspección y contralor.

**1-01-01-01-01-06-00**

**TASA POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS**

**ANEXO I**

**NOMENCLADOR DE RECURSOS**

**I- AN-IN- IT- RU-SR**

	Comprende los ingresos provenientes de las tasas por la circulación y/o venta dentro del municipio de rifas, bonos de contribución, billetes, boletos, cupones, etc., que den opción a premios en base a sorteos, <u>aún cuando se realice fuera del radio municipal.</u>
1-01-01-01-01-07-00	<b><u>INSPECCIÓN ELÉCTRICA Y MECÁNICA</u></b> Comprende los ingresos derivados de las tasas por vigilancia, controlador, fiscalización e inspección que la Municipalidad realiza sobre todo tipo de instalaciones eléctricas ya sea en inmuebles de uso residencial, industrial, comercial o recreativo, como así también sobre la habilitación, reparación o cambio de artefactos o motores, sean o no eléctricos, excepto los de uso familiar.
1-01-01-01-01-08-00	<b><u>HABILITACIÓN Y ESTUDIO ANTENAS</u></b>  Corresponde a la tasa que deberán pagar por única vez los solicitantes de estudios de factibilidad de localización y otorgamiento de habilitación de estructuras de soporte y/o antenas según lo establecido en Ord. Nº 1205/11 - CAPÍTULO II - Art. 7. La tasa comprenderá el estudio y análisis de los planos, documentación técnica e informes, las inspecciones iniciales que resulten necesarias y los demás servicios administrativos que deban prestarse para el otorgamiento de la habilitación.
1-01-01-01-01-09-00	<b><u>ESTRUCTURAS PORTANTES Y ANTENAS</u></b> Corresponde a la tasa que por los servicios de inspección destinados a verificar la conservación, el mantenimiento y las condiciones de funcionamiento de las estructuras portantes y/o antenas ubicadas en ellas deberán pagar los responsables de las mismas.
1-01-01-01-01-10-00	<b><u>IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES 2019</u></b> Comprende la tasa que anualmente pagarán los vehículos automotores y acoplados radicados en la jurisdicción del Municipio, de acuerdo con las escalas y alícuotas que fije la Ordenanza Tarifaria, cobrados en los Bancos, Registro del Automotor y Caja Municipal.
1-01-01-01-01-11-00	<b><u>IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES/2014 a 2018</u></b> Comprende la tasa que pagarán los vehículos automotores y acoplados que correspondan a las anualidades 2.014, 2.015, 2.016, 2.017 y 2.018.
1-01-01-01-02-00-00	<b>CONTRIBUCIONES</b> Comprende los ingresos derivados de las obras de contribución de mejoras realizadas. Deberán considerarse únicamente los importes efectivamente cobrados en el ejercicio. Deberán subdividirse en sub-rubros según la denominación de cada obra.
1-01-01-01-02-01-00	<b><u>PAVIMENTACIÓN URBANA - SALDO</u></b>  Comprende los ingresos por el cobro de las cuotas o pagos de contado de la construcción de la obra de Pavimentación a los frentistas afectados.
1-01-01-01-02-02-00	<b><u>ALUMBRADO VÍA BLANCA - SALDOS</u></b> Comprende los ingresos por el cobro de las cuotas o pagos de contado de la construcción de la obra de Remodelación del Alumbrado Público a los frentistas afectados.(Corresponde al saldo)
1-01-01-01-02-03-00	<b><u>OBRA INFRAESTRUCTURA VIAL - CORDÓN CUNETAS/15</u></b> Comprende los ingresos del saldo del cobro de las cuotas o pagos de contado de la construcción de la obra de construcción de cordones cuneta y mejorado de caminos, a los frentistas afectados.
1-01-01-01-02-04-00	<b><u>DESAGÜES PLUVIALES (2019)</u></b> Importe en cuotas que se cobrará proporcionalmente a los frentistas de toda la localidad, por tratarse de una obra de infraestructura que beneficiará a todos los vecinos.
1-01-01-01-02-05-00	<b><u>CORDÓN CUNETAS ZONA OESTE (2017-2018-2019)</u></b> Comprende los ingresos del cobro de las cuotas o pagos de contado de la construcción de la obra de construcción de cordones cuneta y mejorado de caminos, a los frentistas afectados.
1-01-01-01-02-06-00	<b><u>PAVIMENTO URBANO - MATERIALES</u></b>

**ANEXO I**

**NOMENCLADOR DE RECURSOS**

I- AN-IN- IT- RU-SR

1-01-01-02-00-00-00 **INGRESOS NO TRIBUTARIOS** Corresponde al reintegro por aporte que hagan los beneficiarios.

1-01-01-02-01-00 **DERECHOS** Comprende los recursos derivados de las facultades municipales, que puedan considerarse de la jurisdicción Municipalidad y que no deriven directamente de la prestación de servicios. No tienen carácter tributario por no constituir impuestos, tasas ni contribuciones especiales.

1-01-01-02-01-01-00 Comprende los ingresos provenientes de: las concesiones en el cementerio, la ocupación de espacios y puestos y/o locales en lugares del dominio Municipal, para el desarrollo de las actividades relacionadas con la comercialización. Incluye los contratos por arreglo, mantenimiento y conservación de caminos con equipos municipales, en la parte de los certificados que se cobrarán en el ejercicio.

1-01-01-02-01-01-00 **ESPECTÁCULOS PBCOS. Y DIVERSIONES PÚBLICAS** Comprende los recursos derivados por inspección a Diversiones y Espectáculos Públicos (competencias deportivas, actividades recreativas, etc.)

1-01-01-02-01-02-00 **OCUPACIÓN Y COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA** Comprende los recursos derivados de ocupación de inmuebles del dominio público o privado municipal y toda otra actividad comercial realizada en la vía pública que requiera de inspecciones, contralor, regulación, etc. No comprende las rentas que produce el patrimonio municipal.

1-01-01-02-01-03-00 **CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LAS FERIAS Y REMATES DE HACIENDA** Comprende los ingresos derivados de tasas por inspección sanitaria de corrales, en toda feria o remate de hacienda que se realice en la jurisdicción municipal.

1-01-01-02-01-04-00 **CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS CEMENTERIOS (excluidos concesión de nichos y terrenos)** Comprende los ingresos derivados de las tasas por servicios que la Municipalidad preste en lo que se refiere a inhumaciones, reducción y depósito de cadáveres, cierre de nichos, colocación de placas, traslado o introducción de restos, desinfección, limpieza y otros similares.

1-01-01-02-01-05-00 **CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA** Comprende los ingresos provenientes de las tasas que gravan la realización de toda clase de publicidad y propaganda, ya sea oral, escrita, televisada, filmada, radial y/o decorativa, cualquiera sea su característica, cuya ejecución se realice en la vía pública o en lugares visibles o audibles desde ella, como así también en los locales en que tenga acceso el público.

1-01-01-02-01-06-00 **CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIVADAS Y AGRIMENSURAS** Comprende los ingresos derivados de la facultad de policía edilicia y de seguridad desempeñadas a través de estudios de planos, verificación de cálculos, inspección de obras y/o instalaciones especiales y demás servicios de carácter similar vinculados a la construcción, ampliación, modificación y remodelación de edificios, construcciones en los cementerios, etc.

1-01-01-02-01-07-00 **DERECHOS DE OFICINA** Comprende los ingresos derivados de las inscripciones, trámites o gestiones por ante la Municipalidad, con exclusión de las tasas por los servicios que presta el Registro Civil.

1-01-01-02-01-08-00 **SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL**

## ANEXO I

### NOMENCLADOR DE RECURSOS

#### I- AN-IN- IT- RU-SR

Comprende los ingresos derivados de las tasas por los servicios que preste el Registro Civil y Capacidad de las Personas, de acuerdo a los aranceles que fija el Poder Ejecutivo Provincial.

1-01-01-02-01-09-00

#### VISADO D.T.A. HACIENDA

Comprende los ingresos por solicitud de Documentos Transporte Animal por transferencia o consignación de ganado mayor o menor por cabeza. Además comprende las solicitudes de certificados guías por comercialización de ganado en feria "*previamente consignado*" (Coop. Agrícola, Ganadera y de Consumo Freyre Ltda.).

1-01-01-02-01-10-00

#### CARNETS, MANUALES DE TRÁNSITO, ETC.

Destinado a ingresar el dinero por la venta de carnets de conductor y manuales o CD para rendir exámenes habilitantes.

1-01-01-02-01-11-00

#### RENTAS DIVERSAS (TASAS POR SERVICIOS ESPECIALES)

1-01-01-02-02-00

#### FONDOS

1-01-01-02-02-01-01

#### FONDO PARA OBRAS

Corresponde al 20% aplicable a los montos facturados por la Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, para el financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local establecido por Ord. Nº 1502/2016 art. 303º, Inc. a).

1-01-01-02-02-01-02

#### FONDO MANTENIMIENTO VIAL

Corresponde al 15% aplicable a los montos facturados por el Impuesto a los Automotores, para el financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local establecido por Ord. Nº 1502/2016 art. 303º, Inc. b).

1-01-01-02-02-01-03

#### SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO

En este rubro se ingresará el porcentaje sobre el importe neto facturado por las empresas proveedoras del servicio de agua por redes y cloacas para el financiamiento del desarrollo de la infraestructura sanitaria y cloacal establecido en Ord. Nº 1502/2016 art. 306º.

1-01-01-02-03-00

#### MULTAS

1-01-01-02-03-01-00

#### MULTAS

Comprende los ingresos derivados de las multas aplicadas por el Municipio por su facultad de policía de costumbre, policía de tránsito y también por las que aplique el Tribunal de Faltas del E.R.E.M.-.N.E.C.

1-01-01-02-04-00

#### OTROS

El presente rubro tendrá tantos sub-rubros como actividades homogéneas se puedan identificar y un último sub-rubro "Otras Rentas del Patrimonio" para recibir ingresos no identificables en los sub-rubros anteriores. Dividendo de acciones, alquiler de máquinas, intereses de plazo fijo. En general debe incluir todas las rentas derivadas de actividades vinculadas al complejo patrimonial de la Municipalidad.

1-01-01-02-04-01-00

#### DIFERENCIA DE CAMBIO

Comprende el excedente que genere la venta de moneda extranjera, como el dólar, por ejemplo.

1-01-01-02-04-02-00

#### REINTEGROS POR SINIESTROS A.R.T.

En este rubro se ingresarán los importes que correspondan a la Municipalidad por compensación de días no trabajados en caso de accidente de trabajo del personal, por las compañías aseguradoras (A.R.T.).

1-01-01-02-04-03-00

#### INTERESES GANADOS

Corresponde a los intereses por dinero depositado a Plazo Fijo o en Caja de Ahorro.

1-01-01-02-04-04-00

#### OTRAS RENTAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

Este subrubro recibe ingresos no identificables en los sub-rubros anteriores, tales como la venta de tierra negra o colorada.

1-01-01-02-04-05-00

#### SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Comprende los ingresos que por dichos conceptos recibe la Municipalidad proveniente de la propia jurisdicción o de otras.

## ANEXO I

### NOMENCLADOR DE RECURSOS

I- AN-IN- IT- RU-SR	
1-01-01-02-04-06-00	<b><u>EVENTUALES E IMPREVISTOS</u></b> Comprende ingresos no previstos en los subrubros anteriores y que con dicha característica se puedan presentar.
1-01-01-02-04-07-00	<b><u>COMPENSACIÓN SERVICIO DE CLOACAS</u></b> Comprende la participación municipal sobre compensación económica por los ingresos percibidos por la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Freyre Ltda. en concepto de tarifa por prestación del servicio público de desagües de líquidos cloacales, según Declaración Jurada presentada por la Cooperativa.
1-01-01-02-04-08-00	<b><u>EVENTOS DEPORTIVOS</u></b> Corresponde al ingreso que se produzca por programas de la Dirección de Deportes donde el Municipio y el participante del evento sean los que hagan el aporte económico para su realización.
1-01-01-02-04-09-00	<b><u>RESIDENCIA DEPORTIVA</u></b> Corresponde a las donaciones de las personas que deban residir en esta Dependencia.
1-01-01-02-04-10-00	<b><u>HOGAR DE ANCIANOS</u></b> Corresponde ingresar en este rubro el aporte que hacen los adultos mayores internados en esta dependencia.
1-01-01-02-04-11-00	<b><u>DISPENSARIO - OBRAS SOCIALES</u></b> Reintegro que harán las Obras Sociales por pacientes que se atiendan a través de ellas en el Centro de Atención Temprana "Dr. Miguel Santiago Valle".
1-01-01-02-04-15-00	<b><u>CONCESIONES DE NICHOS, PANTEONES O TERRENOS</u></b> Comprende los ingresos por la concesión de uso a perpetuidad de terrenos, nichos, panteones, etc.
1-01-01-02-04-16-00	<b><u>CONCESIÓN NICHOS PREMOLDEADOS</u></b>  En este subrubro se ingresan los pagos que efectúen los adquirentes de nichos premoldeados construidos o a construirse en el Cementerio local.
1-01-02-00-00-00-00	<b>DE OTRAS JURISDICCIONES</b> Comprende los recursos provenientes de regímenes de coparticipación de tributos, establecidos por las disposiciones vigentes como así también otros fondos no reintegrables y otros ingresos corrientes y fiscales no contemplados en rubros específicos, siempre que no sean de jurisdicción municipal.
1-01-02-01-00-00-00	<b>PARTICIPACIÓN EN IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIÓN.</b> Comprende los ingresos provenientes de la participación del Municipio en impuestos provinciales y nacionales en virtud de las disposiciones legales vigentes.
1-01-02-01-01-00-00	<b>PARTICIPACIÓN EN IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES</b>
1-01-02-01-01-01-00	<b><u>COPARTICIPACIÓN IMPOSITIVA</u></b> Como su nombre lo indica comprende los ingresos de coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales correspondientes al año del ejercicio y reajustes de años anteriores.
1-01-02-01-01-02-00	<b><u>FA. SA. MU.</u></b> Corresponde al cese de operatividad del Fondo Anticrisis y Saneamiento Municipal creado en el Art. 17º de la Ley 8663. Corresponde al 3% del importe coparticipable a los Municipios.
1-01-02-01-01-03-00	<b><u>FO.FIN.DES.</u></b> Comprende los ingresos emanados del Gobierno de la Provincia de Córdoba en concepto de Fondo de Financiamiento para la Descentralización Provincial que fuera creado por el artículo 11 de la Ley 7.850 y que tienen por finalidad atender las erogaciones que resulten de la transferencia de obras, servicios y funciones del Estado Provincial a los Municipios, Municipalidades y Comisiones Vecinales. Actualmente afectado al funcionamiento del Dispensario Municipal.
1-01-02-01-01-04-00	<b><u>DEVOLUCIÓN IMPUESTO AL CHEQUE LEY 27.431</u></b>

**ANEXO I**

**NOMENCLADOR DE RECURSOS**

**I- AN-IN- IT- RU-SR**

	<p>Este subrubro está previsto para asentar las transferencias que haga el Ministerio de Finanzas de la Provincia, relacionados a la proporción que corresponde al Municipio por las Retenciones del Impuesto al Cheque determinados por el Gobierno de la Nación Argentina mediante el Consenso Fiscal. Estos ingresos son de afectación especial.</p>
1-01-02-01-01-05-00	<p><b><u>FONDO FEDERAL SOLIDARIO</u></b></p>
	<p>Este subrubro está previsto para asentar las transferencias que haga el Ministerio de Finanzas de la Provincia, relacionados a la proporción que corresponde al Municipio por las Retenciones a la Soja determinadas por el Gobierno de la Nación Argentina. Estos ingresos son de afectación especial.</p>
1-01-02-01-01-06-00	<p><b><u>OTROS FONDOS COPARTICIPABLES</u></b></p>
	<p>Este subrubro está previsto para asentar otras transferencias que haga el Ministerio de Finanzas de la Provincia con afectación especial.</p>
1-01-02-02-00-00-00	<p><b>APORTES NO REINTEGRABLES</b></p>
	<p>Recursos derivados de convenios o acuerdos con los organismos públicos Provinciales o Nacionales y que presentan la característica de ser <i>no reintegrables</i> al ente que los otorga.</p>
1-01-02-02-01-00-00	<p><b>APORTES NO REINTEGRABLES NACIONALES Y PROVINCIALES</b></p>
	<p>Comprende los ingresos derivados de subvenciones y subsidios otorgados por la Provincia o Nación a la Municipalidad, bajo estos conceptos y que presentan la característica de ser no reintegrables. En distintos sub-rubros se identificará el concepto de subsidio o subvención de que se trata. (A.T.P. - Aportes del Tesoro Provincial y A.T.N. - Aportes del Tesoro Nacional).</p>
1-01-02-02-01-01-00	<p><b><u>OTRAS SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS NACIONALES</u></b></p>
1-01-02-02-01-02-00	<p><b><u>OTRAS SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES</u></b></p>
1-01-02-02-01-03-00	<p><b><u>PLAN "SUMAR"</u></b></p>
	<p>Corresponde contabilizar en este rubro los fondos transferidos por el Ministerio de Salud para la implementación de este Programa.</p>
1-01-02-02-01-04-00	<p><b><u>DEFENSA CIVIL</u></b></p>
	<p>En este subrubro se ingresarán los aportes que efectúen el Gobierno de la Provincia de Córdoba o la Nación Argentina, como de otras instituciones y tengan destino al ente de Defensa Civil.</p>
1-01-02-02-01-05-00	<p><b><u>SALAS CUNA "ESPERANZA"</u></b></p>
	<p>Se ingresarán en esta cuenta presupuestaria los fondos que sean transferidos por el Ministerio de Equidad y Empleo.</p>
1-01-02-02-01-06-00	<p><b><u>FO.DE.MEEP.</u></b></p>
	<p>En esta subpartida se asentarán los montos para la reparación edilicia de escuelas, en el marco del Fondo para Reparación de Escuelas Provinciales de Localidades del Interior y del Fondo para Descentralización Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FO.DE.MEEP).</p>
1-01-02-02-01-07-00	<p><b><u>C.E.F.A. - PROGRAMA "AURORA"</u></b></p>
1-01-02-02-01-08-00	<p><b><u>BOLETO EDUCATIVO</u></b></p>